

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1ª instancia y anuncios de todas clases, 1.00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisaría de Investigación y vigilancia.—Relación de licencias de caza Diputación provincial de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Servicio Nacional del Trigo.—Circular.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.—Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Terminados los cursos seguidos para la capacitación de los Maestros como Jefes de las Organizaciones Juveniles de sus respectivas residen-

cias, se han incorporado éstos a sus destinos, donde desarrollarán una labor educativa de grandísima importancia, por lo que espero que todos los Alcaldes de esta provincia, cooperen con aquéllos en la misión que se les confía, facilitándoles todos los elementos que precisen para el mejor éxito de su labor, preparándoles un alojamiento decoroso, y, en general, cuanto estimen necesario para el desempeño de su sagrada misión.

León, 23 de Octubre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Con el fin de proceder con la mayor equidad al reparto de petróleo para alumbrado doméstico, que mensualmente puede situar la C. A. M. P. S. A. en las localidades donde tiene nombrados sus Agentes revendedores, todos los Ayuntamientos y Juntas administrativas remitirán a la expresada Compañía, relación de los consumidores que de ese producto pudiera haber en cada pueblo, y a la vista de tales relaciones, la Compañía enviará a dichos organismos los talonarios de vales, necesarios para ser distribuidos entre los consumidores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo que se ordena.

León, 22 de Octubre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 144

Habiéndose presentado la Epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Vegamián, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Ferreras.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Vegamián, como zona infecta el pueblo de Ferreras y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 Octubre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NÚM. 146

Habiéndose presentado la epizootia del carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Astorga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933

(Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la ciudad de Astorga.

Señalándose como zona sospechosa, infecta y de inmunización la ciudad de Astorga.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Octubre de 1942.

El Gobernador civil interino,

Félix Buxó

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Agosto de 1942.

(Continuación)

Pedro Celestino Fernández Fernández Ferreras.
 Marcelino Suárez Fernández, Villanueva de Carrizo.
 Dámaso Castaño Casado, Villamarco.
 David Amer Morla, Villaquejida.
 Navor Pérez Morán, Cimanés de la Vega.
 Teodoro Martínez Díez, Santovenia.
 Sirvio de Alaiz Blanco, Sahagún.
 José Blanco Carriba, Vega de Espinareda.
 Melquiades Garrido Rodríguez, Quintanilla de los Oteros.
 Isidoro Robles Manovel, Valencia de Don Juan.
 Adelino Martínez Rodríguez, idem.
 Joaquín Revillo Luengo, Robledo de la Valduerna.
 Benito Cabero López, Valle de la Valduerna.
 Luis García Alonso, León.
 Elías Calvo Marcos, Villalobar.
 José Serafin Rosa, Foncebadón.
 Isaac Turienzo Rodríguez, Laguna de Somoza.
 Casimiro Blas Alonso, idem.
 Tomás Reyero Vargas, Villamondrín.
 Moisés Bayón Llamazares, Santibáñez de Rueda.
 Merardo Rodríguez Grandoso, Sahechores de Rueda.
 Saturnino Calvo Puente, Valdepolo.
 Pedro Martínez Blanco, Sahechores de Rueda.
 Manuel Fidalgo Martínez, Cembranos.
 Teodoro Blanco Pablos, Calzadilla de los Hermanitos.
 Antonio Gago Creso, Joarilla de las Matas.
 Luis Ribera Fernández, Torre del Bierzo.
 Emilio Verno Álvarez, Tejedo del Sil.
 Vivino Gallego Pellitero, Matadeón de los Oteros.

José García Pérez, Guisotecha.
 Máximo Alonso Alonso, Valverde de la Virgen.
 Jesús Guerra Castro, Valderas.
 Darío García Galván, Herreros de Jamuz.
 Timoteo Rabanal Álvarez, Valencia de Don Juan.
 Esteban Martínez Garnelo, Columbrianos.
 Constantino Peláez Álvarez, Villimer.
 Ubaldo Robles Fernández, Palazuelo de Eslonza.
 Casimiro Baro Gonzalez, Palacios de la Valduerna.
 Generoso Suárez López, Manzaneda.
 Marcelino Cordero Martínez, Toldanos.
 Leonides Herrero Pérez, Cistierna.
 Dionisio Ramos Calderón, Naredo de Fenar.
 Raimundo Fernández Soleño, Sahagún.
 Amador Gil Prieto, Joara.
 Claudio Gorgojo Delgado, Algadefe.
 Lucas Gorgojo Gorgojo, idem.
 Angel Díez García, Valdesamario.
 Germán Fernández Rubio, Vegapujino.
 Germán Mato, Valcarce, Hospital de Orbigo.
 Francisco Monteagudo Cardo, Sahagún.
 Angel Cabezas García, Brañuelas.
 Francisco Martínez González, Pradorey.
 Aniceto Fernández Viñayo, Viñayo.
 Victorino Rodríguez Fernández, Portilla de la Reina.
 Enrique Fernández García, Torre del Bierzo.
 Angel Escudero García, Andanzas del Valle.
 Nicanor García Marquez, Veguellina de Fondo.
 Gregorio Fernández Aller, Castrillo de la Ribera.
 José Pérez Santos, Montejos.
 Marcos Martín Casado, León.
 Miguel Casado del Canto, Bembibre.
 Crescencio Rodríguez Hoyos, Vidanes.
 Paulino Huerta Truchero, Sahagún.
 José Quiñones García, Huertas de Babia.
 Arsenio Recio del Río, León.
 Rogelio Rodríguez Hidalgo, Torrelorrio.
 Francisco Franco Rodríguez, San Martín del Camino.
 Toribio Casasola Román, Redelga.
 Santiago Pérez Fuertes, Soto de la Vega.
 Julián Cañas González, Castrillo de la Ribera.
 Enrique de la Puente Campano, Bembibre.
 Emeterio Lorenza, Alija de la Ribera.
 Lucio Bajo Cuñado, Vallecillo.
 Paulino Iglesias Díez, Quintanilla.
 Raimundo Chamorro Ferrero, San Pedro de Bercianos.
 Anastasio Cuesta González, Valdecapa.

José Robla Pérez, Villapodambre.
 Isidro Herrero Ovalle, Calzada.
 Bernardino Fernández Valcarce, Cababelos.
 Hermino Nistal Luengo, La Bañeza.
 José Alija González, Valencia de Don Juan.
 Gervasio Carcedo Martínez, Valdesar de los Oteros.
 Antonio Herreros Barrientos, Valencia de Don Juan.
 Jesús Bartolomé Serrano, idem.
 Pedro González García, Valverde.
 Aquilino González Santos, La Bañeza.
 Pedro Martínez Pérez, Rivas de la Valduerna.
 Dionisio Gordo González, San Martín de la Cueva.
 Marcelo Robles Rodríguez, León.
 Eutimio Martínez Cancedo, Pajares de los Oteros.
 Luis Paz Miguélez, Fresno de la Vega.
 Manuel Suárez González, Olleros de Alba.
 Luis Alba Quijano, Astorga.
 Manuel Martínez López, idem.
 Ricardo Rodríguez López, idem.
 José Blas Pollán, Tabladillo.
 Eugenio de Lucas de Lorente, Sahagún.
 Andrés Caballeros Alonso, Tabladillo.
 Manuel Martínez Blanco, Manjarín.
 Amalio Rios Modino, Velilla de Valderaduey.
 Julio Fernández Honrado, San Martín del Camino.
 Pedro Gago Bartolomé, Gordocillo.
 Angel Rodríguez Bajo, Gordaliza del Pino.
 Agripino Santos de Prado, idem.
 Manuel García Álvarez, Cosera.
 Segundo Prieto Calvo, Tombrío de Abajo.
 Antonio de Paz Martínez, Murias de Pedredo.
 Antonio Montilla Franco, Sahagún.
 Fausto Aller Viejo, Represa del Condado.
 Blas Llamas Paz, Carrizo de la Ribera.
 Manuel Prieto Martínez, Riofrío.
 Jesús Prieto Felipe, Villalibre.
 Inocencio González Fernández, Villanueva de Carrizo.
 Feliciano Monge Llorente, Velilla de Valderaduey.
 Angel Sánchez Franco, Sta. María del Páramo.
 José Miguélez Gutiérrez, idem.
 Gaspar Cabo Omedo, Gradefes.
 José Cuvillas Casado, Villibañe.
 Baldomero Ferrero Gago, Bembibre.
 Florencio Martínez Sánchez, León.
 Saturnino García Gutiérrez, Chozas de Arriba.
 Felipe Niri Martínez Rodríguez, Villabraz.
 Leovigildo Fidel Fernández Gutiérrez, Canseco.
 José López Díaz, Villafranca del Bierzo.
 Luis Rodríguez Flórez, Villanueva del Arbol.
 Telesforo Vega Santos, Vilecha.

- Genaro González Martínez, Velilla de la Reina.
 Gabriel Fernández Fernández, Velilla de la Reina.
 Jesús Pariente Díez, León.
 Lucas Alonso Cachán, Gusendos de los Oteros.
 Manuel Fernández González, Astorga.
 Francisco Alonso Martínez, San Justo de la Vega.
 Pedro González Alonso, Astorga.
 Matías Vega Vega, Nistal de la Vega.
 Juan García Ramos, San Justo de la Vega.
 Manuel Pérez Rodríguez, Riego de la Vega.
 Julio Chana Valderrey, Destriana.
 Jacinto Fernández García, Castrotierra de la Valduerna.
 José Bercianos Pérez, Astorga.
 Julián Aláez Villa, Garfin.
 Raimundo Varela Sastre, Valmartino.
 Arsenio Fernández Valladares, Vidanes.
 Aureliano Alonso Martínez, Garfin.
 Federico Villafañe Nieto, Mansilla de las Mulas.
 Feliciano de Prada Díez, Soto de Valderrueda.
 Abilio Barrio Barrio, Grajal de Campós.
 Emiliano Marcos Alonso, Valderas.
 Porfirio Franco Ugidos, Izagre.
 Felipe de Diego Álvarez, Albires.
 Marcelo Alcoba Franco, Carrizo.
 Miguel Bayón Fernández, Nava de los Caballeros.
 Bernardino Pérez Carro, Bonillos.
 Marcelino Alonso Gómez, Valdela fuente.
 José Lombo Fernández, Sueros.
 Germán Pastor Gutiérrez, Albires.
 Laureano González Díez, Villafañe.
 Bernardo de los Ríos Alonso, Morgo-vejo.
 Ángel Mateo Aguilar, Trobajo del Camino.
 Vicente Celemin Barrio, Santas Martas.
 Benito Falagán de Abajo, Destriana.
 Manuel García Martínez, Chozas de Arriba.
 Epifanio Corral Sánchez, San Pedro de Foncollada.
 Aquiles Rubio Blanco, Villamañán.
 Gumersindo Blanco Falagán, Laguna de Negrillos.
 Pablo Santos Chamorro, Pajares de los Oteros.
 Manuel Fernández Martínez, Fáfila.
 Juan Manuel García Ruano, Matanza.
 Florencio García Leonato, Veguellina de Orbigo.
 Eulogio Martínez Domínguez, Villanuevo del Condado.
 Celestino López del Río, Palazuelo de Esmonza.
 Santiago González Fernández, Mansilla de las Mulas.
 Cándido González Lastra, La Milla del Río.
 Moisés González Martínez, Villanueva del Carnero.
 Modesto Prieto Villanueva, Santovenia de la Valdonceina.
 Domingo Canseco Canseco, Pedreño.
 José Cortizo San Martín, Murias de Pedredo.
 David Carballo Yebra, Carracedo del Monasterio.
 Juan Martínez Miñambres, Villacé.
 Horacio Miguélez Ortiz, Villanueva de las Manzanas.
 Domingo González Cuervo, Astorga.
 Santiago Poncelas Poncelas, Campo de Agua.
 Miguel Pérez Miranda, Villagarcía de la Vega.
 Eugenio Fernández Prieto, Valde-rrueda.
 Bernardino Santos Rodríguez, Santa Cristina de Valmadrigal.
 Francisco Piñán Alaguero, id.
 Manuel Valladares Ares, Cistierna.
 Francisco Canal Rodríguez, Palacios del Torío.
 José María Morán Losada, Truchas.
 Vicente Crespo Franco, Santa Colomba de Somoza.
 Manuel Pérez Crespo, id.
 Teófilo García Hidalgo, Chozas de Arriba.
 Froilán Pérez Arias, Montejos.
 Manuel Rey Valbuena, Banuncias.
 Bernardo Álvarez Lozano, San Pedro.
 Benjamín Blanco Carbajo, Villaseca.
 Marcelino Díez Díez, Villafañe.
 Pablo Rodríguez González, Astorga.
 Manuel Álvarez García, Quintana de Fon.
 Manuel Sánchez Álvarez, Samprón.
 Domingo Rodríguez Gallego, Gestoso.
 Cayo Buitrón González, Toreno del Sil.
 Pedro Ares Ares, Valdespino de Somoza.
 José Alonso Fernández, Val de San Román.
 Santiago Quintana Martínez, Santas Martas.
 Segundo Villa Rodríguez, Santibañez de Porma.
 Pedro Castañé Álvarez, Puente Domingo Flórez.
 Francisco López Castro, Villimer.
 Gerardo Baños Miguélez, Villamarco.
 Venancio Robles Díez, Santa Olaja de Porma.
 Gregorio Pastrana Pastrana, Vallecillo.
 Porfirio Herreras, Matallana de Valmadrigal.
 Ramón López Mallo, Villafranca del Bierzo.
 Manuel Lagartos García, León.
 Cipriano Robla Mallo, Bonella.
 Emigdio Luengo Prieto, León.
 Marcelino Redondo García, Villaturiel.
 Bernardino Álvarez González, Anlles del Sil.
 Martín García Llanera, Camposollilla.
 Elicio González Rodríguez, Villafañe.
 Celestino González Canseco, Cistierna.
 Manuel Francisco Tascón Rozas, Sabero.
 Oscar Álvarez Renedo, La Bañeza.
 Anastasio Navarro del Olmo, Villaquejida.
 Baltasar Sánchez Fernández, Santa Marina del Rey.
 Pedro Pérez Quintano, Valencia de Don Juan.
 Olegario Fernández Gutiérrez, Fagar.
 Crescencio Chamorro Ordás, Benamariel.
 Narciso Pérez Pérez, Toral de los Guzmanes.
 Ladislao Cañón Barreal, Boñar.
 Pío García Mata, Valdeseco.
 Elías Álvarez Gancedo, Tejedo del Sil.
 Moisés Álvarez Álvarez, Villalobar.
 Juan Ordás Ordás, Ardón.
 Manuel Pérez Fernández, Villafer.
 Agripino Escudero Varela, Villamandos.
 Diodoro Sánchez Valladares, Riaño.
 Bernardino Sutil González Pedrosa del Rey.
 Onofre Sánchez Andrés, Acebedo.
 Serapio Castro Bardón, Salce.
 Domingo Bardón Bardón, Santibañez de Arienza.
 Quirino Cuadrado Pérez, San Pedro de las Dueñas.
 Víctor Alonso Fernández, Calzada del Coto.
 Felipe Fernández Díez, Palacios de Rueda.
 Secundino del Río García, Villavelasco.
 Joaquín Cabo Gallego, La Bañeza.
 Eutiquio Rodríguez García, Villamandos.
 Antonio García Fernández, Valdesamario.
 Pedro Martínez Domínguez, Villagarcía de la Vega.
 Ildelfonso Cuesta Pérez, Velilla de Valderaduey.
 Froilán Fernández Alonso, Villavelasco.
 Fortunato Godos Godos, Arenillas de Valderaduey.
 Antonio Fernández Seco, Valdespido de Somoza.
 Agustín Pérez Fontanil, Villomar.
 Víctor Barlo Fernández, Arganza.
 Luis García Martínez, Cacabelos.
 Tomás Castañón Gutiérrez, Rioscuro.
 Aurelio Díez y Díez, id.
 Eufemio García López, Vega de Infanzohes.
 Blas Martínez Fidalgo, Chozas de Abajo.
 Amador Fernández Martínez, León.
 Ignacio Huerga Borrego, Villamandos.
 Lucas Fernández González, Lugán.
 Victricio del Caño Díez, Villacidayo.
 Minervino Reyero Martínez, Cubillas de Rueda.
 Eutiquio Castañón Fernández, Villarrabines.

- Basilio Pellitero Pellitero, Palacios de Fontecha.
 Felipe Benítez Febrero, Palacios.
 Solutor Pellitero Pellitero, Villagallegos.
 Amilcar García Bardán, Rabanal de Abajo.
 Garcilaso García Bardán, id.
 Marcelino Arenas Llamas, Valdevimbre.
 Angel González Rodríguez, Villaceid.
 Basilio Rodríguez Robles, Destriana.
 Fermín Calvo Bermejo, León.
 Honorino Fernández Díez, Armada.
 Julián Fernández González, idem.
 Ubaldo Quiñones García, Villaseca.
 José Rodríguez García, Sacarejo.
 Francisco Valcarce García, Rabanal de Luna.
 Francisco Delgado Blanco, León.
 Jesús Gorbo Becerra, idem.
 Jesús López Geijo, Ardoncino.
 Emeterio Vivas Cid, Villamañán.
 Luis González Pérez, León.
 Nemesio Quiñones García, Izagre.
 Fernando López Fierro, Ardoncino.
 Alberto Ledo Llanos, Villafranca del Bierzo.
 Daniel Prieto Maraña, Mansilla de las Mulas.
 Manuel Rodríguez Martínez, Boñar.
 Manuel Villegas Gorostiaga, León.
 Bielvenido Rodríguez Nieto, Puente Domingo Flórez.
 Nicanor Fernández Morán, Los Barrios de Luna.
 César Rodríguez Nieto, Puente de Domingo Flórez.
 Juan Rollóp Mariñas, idem.
 Laureano García López, Santibáñez de Porma.
 Manuel Prada Vázquez, Rioscuro.
 Tirso Fierro Martínez, Chozas de Abajo.
 Manuel Rubial Díez, Toreno del Sil.
 Francisco Gutiérrez Robles, Pardavé.
 Gonzalo Fernández Velasco, Toreno del Sil.
 Bernardo Mallo Paramio, idem.
 Máximo Robles García, Villafeliz.
 Felipe Landa Miranda, Pardavé.
 Felipe Landa Alonso, idem.
 Pablo Lanza Alonso, idem.
 Arturo Flórez Fernández, Navas de los Caballeros.
 Víctor Fernández Álvarez, La Vega.
 Ignacio Suárez Rodríguez, Oblanca.
 Ricardo Álvarez Martínez, idem.
 Primitivo Díez y Díez, La Vega.
 José Ordóñez Ordóñez, idem.
 Samuel Fernández Rodríguez, Matavilla.
 Pío Sabugo Álvarez, Palacios del Sil.
 Antonio Valderrey Valderrey, Castiello de la Valduerna.
 Ildelfonso Mallo Loma, Gallegillos de Campos.
 Miguel López Guerra, Santa Colomba de la Vega.
 Gaspar Calderón Casado, Villibáñez.
 Víctor Mariano de los Ríos Campos, Mansilla de las Mulas.
 Arsenio González Fernández, Vega de Infanzones.
 Julián Álvarez Álvarez, Armunia.
- Venancio Meléndez Meléndez, Fresnedelo.
 Francisco Aparicio Geras, Alija de los Melones.
 Evelio Martínez García, idem.
 Máximo Argüelles García, Villadanos.
 Mariano Díez Carpinero, Gradefes.
 Bernardo Fernández Crespo, Villanueva de las Manzanas.
 Cecilio Robles Fernández, La Cándana.
 Teodoro Rodríguez Nicolás, Matallana.
 Antolín Prieto Alonso, Tombrio de Arriba.
 Manuel González González, Yugueros.
 Juan Rojo Encinas, Calzada del Coto.
 Serafín Díez Díez, Quintana de la Peña.
 Eugenio Robles Viejo, León.
 Isidoro García Álvarez, Matarrosa del Sil.
 Francisco Matilla Fernández, Veguellina.
 Honorato Álvarez Sánchez, Cistierna.
 Jesús Rodríguez Cármenes, El Corral.
 Felipe García Fernández, Valmartino.
 Paulino Díez García, Pesquera.
 Felicísimo Contreras Hidalgo, Valencia de Don Juan.
 Gregorio Robles Espinosa, León.
 Tomás García Pérez, Valderas.
 Isidoro Reguera González, Villiguer.
 Samuel Cascallana Llamazares, Villaverde Sandoval.
 Cándido Díez Gutiérrez, Rabanal de Ferral.
 Luis Villacorta Gutiérrez, Taranilla.
 Felipe Carro Garrín, Viforco.
 Gregorio Morala Muñoz, Campo de Villavidel.
 José Echevarría Alonso, Vegamediana.
 José M.^a Alcón Pérez, Valencia de Don Juan.
 Mario Ibade Idigoras, Villaquejida.
 Angel de la Torre Natal, Villoria de Orbigo.
 Aureliano Sautes Rodríguez, Valencia de Don Juan.
 Pedro Pérez Quintano, idem.
 Dictino Barrios Calleja, idem.
 Bernardino Lorehzana Huerga, Villamandos.
 Francisco Aguado Tirados, Cimanos de la Vega.
 Ulpiano Álvarez González, Hospitai de Orbigo.
 Manuel González Cepeda, Veguellina.
 Leoncio Corral Calleja, Valderas.
 Pedro Herrero Gómez, Villahornate.
 Gelasio Valencia Castelo, Villarrabinas.
 Juvenal Gorgojo Lorenzana, Cabañeros.
 Manuel González Rodríguez, Villafranca del Bierzo.
 Natalio Castañeda Castaño, Villamortiel de las Matas.
 Conrado Ferreras López, Villanueva del Condado.
 José González Valbuena, Pedrún.
- Vicente González Rodríguez, San Esteban de Valdueza.
 Manuel González González, La Bañeza.
 Segismundo Fernández Becerra, idem.
 Pedro Zapatero Simón, idem.
 Eusebio Aláiz Gutiérrez, Navafría.
 Juan Villamandos Cadenas, Villaquejida.
 Isaac Domínguez Antolínez, Grajal de Campos.
 Eliseo González Fernández, Villaquejida.
 Crescencio Arias González, León.
 Modesto Mayordomo del Blanco, Robledo de la Guzpeña.
 Antonio Rodríguez Renedo, idem.
 Pablo Martín Oviedo, Prado de la Guzpeña.
 Conrado Oviedo Álvarez, idem.
 Ramiro Villacorta García, Cerezal.
 Tomás de Prado Rodríguez, idem.
 Teodoro Fuentes Díez, idem.
 Germán Sabugal Iglesias, La Vecilla.
 Florencio Vega Santos, Vega de Infanzones.
 Froilán Gil del Valle, Castrofuerte.
 Julián Fernández Arteaga, Valderas.
 Cándido Pérez Arteaga, idem.
 Arturo Albillo Franco, Mansilla de las Mulas.
 Saturnino Cuenca Gordo, Sahagún.
 Valeriano Rey González, Banuncias.
 Víctor Gutiérrez Riol, Gallegillos.
 Pedro Pérez Pozueco, Santa M.^a del Páramo.
 Ezequiel Díaz Álvarez, Pobladura de Pelayo García.
 Benigno Fernández Fernández, Fresno de la Valduerna.
 Baudilio González Andrea, Villanueva de las Manzanas.
 Enrique Blanco Pérez, idem.
 Nicanor Bartolomé Torbado, Valdepino Vaca.
 José Fernández Álvarez, Robledo.
 Antonio Ramos Pacios, Carrucedo.
 Feliciano Prada Fernández, Ponferrada.
 Feliciano Cepedano Escudero, Rabanal del Camino.
 José Prieto Martínez, Combarros.
 Ricardo Montiel Nava, Cabreros del Río.
 Honorino Chamorro Palacios, Cabañero.
 Isidro José Martínez Porguero, Fabero.
 Manuel Fernández Álvarez, Pombriego.
 Alfredo López Raimúndez, idem.
 Ramiro Sánchez Aller, Palacios de la Valduerna.
 Daniel Canedo Voces, Quilós.
 Santiago Puerto Puitor, Cabañas Raras.

(Se continuará)

Diputación provincial de León

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la Ley creando las Cortes Españolas de 17 de Julio último, y Decreto complementario de 14 de Octubre en curso, para proceder a la designación del Procurador en Cortes que habrá de ostentar la representación de los Municipios de la provincia de León, a tenor de lo prevenido en el apartado e) del artículo 2.º de la Ley indicada, por la presente se convoca al Pleno de la Excm. Diputación Provincial del que forman parte los señores Diputados Gestores siguientes: D. José Luis Gutiérrez Trueba, D. Cipriano García-Lubén Hurtado, D. José Olegario Fernández González, D. Florentino Díez González y D. Ponciano Pérez Alonso, para que se sirvan concurrir el domingo día 1.º de Noviembre inmediato a las diez horas, en el Salón de Actos de este Palacio provincial, para verificar la elección mediante votación en la forma prevista, que deberá recaer, precisamente, en un Alcalde o Concejal de cualquiera de los Ayuntamientos de esta provincia, con excepción de la capital; previéndose, que la asistencia de los señores Diputados Gestores será obligatoria, salvo causa debidamente justificada, según está decretado.

León, 23 de Octubre de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Octubre de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Murias de Paredes.—Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.—Contribución Urbana.—Año de 1942.

Don Carlos. Alvarez Rodriguez, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo de la Hacienda en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes de apremio individuales que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por los conceptos y ejercicios que se expresan, he dictado con fecha 30 de Septiembre de 1942 la siguiente

«Providencia. — Resultando ignorado el paradero del deudor a que este expediente se refiere, y no pudiendo, por lo tanto, efectuar las notificaciones en la forma prevenida por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndose por medio de edictos en la Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de tres días presente y entregue en esta oficina, sita en La Magdalena, los títulos de la Propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirle a su costa, según determina el artículo 112 del citado Estatuto.

Fincas embargadas

De D. José Osorio, un solar que fué casa habitación en la calle Real, número 12, de 40 metros cuadrados, que linda: al frente, calle, derecha e izquierda y espalda, con ejido, capitalizada en 325 pesetas.

De D. José Suárez Alvarez, una casa en la calle Real, número 31, de 60 metros cuadrados, que linda: por el frente e izquierda, calle; derecha, casa de D. Antonio Suárez, y espalda finca rústica de José Morán, capitalizada en 400 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de quienes les interese, los que, de no comparecer en esta oficina, sita en La Magdalena, en el plazo que se les señala, sufrirán los efectos del procedimiento en rebeldía, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Recaudación vigente y sin más notificación, se procederá a la venta de las descritas fincas.

Los Barrios de Luna, a 30 de Septiembre de 1942.—El Agente ejecutivo, Carlos Álvarez.—V.º B.º: El Recaudador accidental, Cipriano Gutiérrez.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia de fecha 31 de Julio último, por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Noviembre.

Harina para consumo provincial

Harina de trigo. . .	ptas. 122,66	Qm.
Idem de centeno. . .	» 115,22	»
Idem de maíz. . .	» 124,44	»

Harina para canje

Harina de trigo. . .	ptas. 100,50	Qm.
Idem de centeno. . .	» 93,00	»

Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de harina, se entiende en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 20 de Octubre de 1942.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Distrito Minero de León

Normas para suministro de Cemento

La Dirección General de Minas en comunicación fecha 19 del corriente ha dictado las siguientes normas para suministro de Cemento con carácter particular preferente y a la que han de ajustarse los que por conducta de este Distrito Minero soliciten Cemento.

En virtud de dichas normas la Jefatura de Minas exigirá al peticionario:

a) Una Memoria y planos de la construcción proyectada donde se deba emplear el cemento, indicando en la Memoria el volumen, la obra y cantidad de cemento que deba emplearse.

Estos documentos irán firmados por la Sociedad interesada o por el propietario de la obra.

b) Instancia dirigida a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento en cuya instancia se haga constar la cantidad total de cemento y clase del mismo que debe emplearse en la obra, ritmo de entrega mensual y estación de destino, así como si las obras se hacen por administración o por contrata; en este último caso debe darse el nombre y la dirección del contratista, si es que éste adquiere directamente el cemento para la obra proyectada.

Dicha instancia debe ir acompañada de una certificación de técnico que legalmente pueda hacerlo, en que conste importe total de la obra y el detalle de las cubicaciones de la parte de la obra donde se consuma el cemento Portland, así como las proporciones de dicho producto en los distintos morteros y hormigones.

Lo que se publica para conocimiento de los explotadores de minas y fábricas dependientes de esta Jefatura; advirtiéndoles que no se tramitarán peticiones a las que no acompañen los documentos antes citados y que todos ellos deben venir por duplicado y debidamente reintegrados.

León 22 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe Celso R. Arango.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1942 a 43 aprobado por Orden de 14 Agosto de 1942.

1.ª y 2.ª subastas de maderas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevénidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 9 de Octubre de 1942.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD		TASACIÓN ANUAL		DURACIÓN AÑOS	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. C's.
					Volumen	Metros cúbicos	Pesetas	MES		Día	Hora		
28	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino	Madera	Roble	25		1.625		1	Noviembre	20 9	75 00	
39	Santa Colomba de Somoza	Santa Marina	Idem	Idem	10		650		1	Idem	21 10	30 00	
99	Cuadros	Cascantes	Idem	Idem	10		650		1	Idem	19 9	30 00	
100	Idem	La Seca	Idem	Idem	10		650		1	Idem	18 9	30 00	
110	Gradefes	Garfin	Idem	Idem	50		3.250		1	Idem	20 10	150 00	
114	Vegas del Condado	Santa Maria del Monte	Idem	Idem	10		650		1	Idem	21 11	30 00	
115	Idem	Cerezales	Idem	Idem	15		975		1	Idem	25 12	45 00	
133	Cabrillanes	Piedrafla	Idem	Pino	30		1.500		1	Idem	19 10	83 25	
188	Palacios del Sil	Villarino	Idem	Roble	200		12.000		1	Idem	19 10	472 50	
191	Idem	Palacios y otros	Idem	Idem	586,250		35.175		1	Idem	23 12	885 05	
342	Folgozo de la Ribera	Folgozo de la Ribera	Idem	Idem	40		2.400		1	Idem	28 10	117 00	
343	Idem	Idem	Idem	Idem	40		2.400		1	Idem	28 10 1/2	117 00	
380	Páramo del Sil	Páramo del Sil	Idem	Idem	50		3.000		1	Idem	24 9	146 25	
381	Idem	Villamarfin	Idem	Idem	50		3.000		1	Idem	24 12	146 25	
383	Idem	Sorbeda	Idem	Idem	50		3.000		1	Idem	26 10	146 25	
410	Toreno	Toreno	Idem	Idem	35		2.100		1	Idem	27 10	105 00	
413	Idem	Idem	Idem	Idem	35		2.100		1	Idem	27 10 1/2	105 00	
420	Acebedo	Liegos	Idem	Idem	5		325		1	Idem	20 12	53 25	
438	Burón	Vegacerneja	Idem	Haya	15		525		1	Idem	20 9	51 00	
441	Idem	Casasuerres	Idem	Idem	20		700		1	Idem	21 9	76 50	
445	Idem	Burón	Idem	Idem	30		1.050		1	Idem	21 12	12 75	
449	Idem	Lario	Idem	Roble	5		175		1	Idem	23 10	15 00	
450	Idem	Burón	Idem	Haya	5		325		1	Idem	21 12 1/2	30 00	
452	Idem	Cuénabres	Idem	Idem	10		350		1	Idem	23 12	76 50	
463	Sabero	Olleros	Idem	Idem	50		1.050		1	Idem	20 10	102 00	
496	Prado de la Guzpeña	Cerezal	Idem	Roble	40		1.400		1	Idem	26 10	15 00	
501	Idem	Idem	Idem	Idem	5		325		1	Idem	26 10 1/2	15 00	

527	Riño	Anciles	Maderas	Haya	10	350	1	1	Noviembre	20 10	25 50
540	Salamón	Salamón	Idem	Idem	6	210	1	1	Idem	20 12	16 20
564	Vegamián	Vegamián	Idem	Roble	25	1.625	1	1	Idem	24 9	75 00
564	Idem	Idem	Idem	Haya	25	875	1	1	Idem	24 9 1/2	63 75
566	Idem	Lodares	Idem	Roble	10	650	1	1	Idem	24 11	30 00
568	Idem	Utrero	Idem	Idem	10	1.000	1	1	Idem	24 13	55 50
587	Canalejas	Canalejas	Idem	Haya	10	1.625	1	1	Idem	26 10	75 00
588	Idem	Calaveras de Abajo	Idem	Roble	25	1.625	1	1	Idem	26 12	75 00
596	Cebanico	Santa Olaja de la Acción	Idem	Idem	10	650	1	1	Idem	27 12	30 00
651	La Ercina	Fresnedo	Idem	Idem	15	975	1	1	Idem	28 12	45 00
669	Matalana	Pardavé	Idem	Idem	20	1.300	1	1	Idem	31 11	60 00
693	Pola de Gordón	Nocedo	Idem	Idem	30	1.950	1	1	Idem	30 12	90 00
697	La Robla	Robledo Fenar	Idem	Idem	10	650	1	1	Idem	19 12 1/2	30 00
733	Santa Colomba Curueño	La Mata	Idem	Idem	25	1.625	1	1	Idem	24 10	75 00
734	Idem	Pardesivil	Idem	Idem	25	1.625	1	1	Idem	24 12	75 00
768	La Vecilla	Vegaquemada	Idem	Idem	15	975	1	1	Idem	27 10	45 00
770	Idem	La Cándana	Idem	Idem	20	1.300	1	1	Idem	28 10	60 00
773	Idem	Sopeña	Idem	Idem	15	975	1	1	Idem	19 10	45 00
775	Vegacervera	Vegacervera	Idem	Idem	10	650	1	1	Idem	20 10	30 00
781	Vegaquemada	Lugán	Idem	Idem	15	975	1	1	Idem	26 10	45 00
783	Idem	Idem	Idem	Idem	25	1.625	1	1	Idem	26 11	75 00
917	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	Idem	Pino	40	1.600	1	1	Idem	21 12	183 75
415 bis	Villaquilambre	Villaobispo Regueras	Idem	Idem	30	1.200	1	1	Idem	18 12	45 00
			Madera	Leñas		450					
						66					
						500					

NOTA.—Si alguna de estas subastas no fueran adjudicadas, volverán a celebrarse a los ocho días en iguales condiciones.

León, 16 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Se hace saber a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, Representantes oficiales de esta Cámara para el desarrollo en sus jurisdicciones del Decreto de 17 de Octubre de 1940, sobre exención de Pago de Alquileres, que por esta Corporación se les concede un último plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, a fin de que normalicen su situación, ingresando en estas oficinas las cantidades pendientes por derramas giradas (de conformidad a instrucciones en su poder), hasta la 9.ª inclusive, comprensivas de todos los plazos al 31 de Diciembre pasado, advirtiéndoles que, transcurrida la fecha que se cita, se seguirán contra ellos las acciones marcadas en dicho precepto legal y sus concordantes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
León, 21 de Octubre de 1942.—El Presidente, Fernando Regueral.

Relación que se cita

- Acebedo
- Alija de los Melones
- Ardón
- Arganza
- Armunia
- Astorga
- Balboa
- Barjas
- Bembibre
- Benavides
- Benuza
- Bercianos del Páramo.
- Berlanga del Bierzo
- Boca de Huérgano
- Boñar.
- Borrenes
- Brazuelo
- Burón
- Bustillo del Páramo.
- Cabañas Raras
- Cabrillanes
- Cacabelos
- Calzada del Coto
- Campo de la Lomba
- Camponaraya
- Canalejas
- Carracedelo
- Carrocera
- Carucedo
- Castilfalé.
- Castrillo de Cabrera
- Castrofuerte
- Castropodame
- Castrotierra.
- Cea
- Cebanico
- Cebrones del Rio
- Cimanes de la Vega
- Cimanes del Tejar
- Cistierna
- Congosto
- Corbillos de los Oteros
- Crémenes
- Cuadros

Cubillas de Rueda
 Cubillos del Sil
 Chozas de Abajo
 Destriana
 Encinedo
 Escobar de Campos
 Fabero
 Folgoso de la Ribera
 Fresnedo
 Fuentes de Carbajal
 Galleguillos de Campos
 Gordaliza del Pino
 Gordoncillo
 Gusendos de los Oteros
 Joara
 La Bañeza
 La Ercina
 Laguna Dalga
 Laguna de Negrillos
 Láncara de Luna
 La Pola de Gordón
 La Robla
 Las Omañas
 La Vega de Almanza
 Los Barrios de Luna
 Los Barrios de Salas
 Magaz de Cepeda
 Mansilla Mayor
 Matadeón de los Oteros
 Molinaseca.
 Noceda
 Oencia
 Onzonilla
 Pajares de los Oteros
 Palacios de la Valduerna
 Palacios del Sil
 Paradaseca
 Páramo del Sil
 Peranzanes
 Pobladura de Pelayo García
 Ponferrada
 Prado de la Guzpeña
 Priaranza del Bierzo
 Puebla de Lillo
 Puente de Domingo Flórez
 Quintana del Marco
 Quintana y Congosto.
 Regueras de Arriba
 Renedo de Valdetuéjar
 Reyero
 Riego de la Vega
 Rioseco de Tapia
 Roperuelos del Páramo
 Sahagún
 San Adrián del Valle
 San Andrés del Rabanedo.
 Sancedo
 San Cristóbal de la Polaniera
 San Esteban de Nogales
 San Esteban de Valdueza.
 San Justo de la Vega
 San Millán de los Caballeros
 San Pedro Bercianos
 Santa Colomba de Curueño
 Santa Colomba de Somoza
 Santa Elena de Jamuz
 Santa María de la Isla
 Santa María del Páramo
 Santa Marina del Rey
 Santas Martas
 Santiagomillas.
 Santovenia la Valduncina
 Sariegos
 Sobrado
 Soto de la Vega

Toral de los Guzmanes
 Torono
 Trabadelo
 Truchas
 Turcia
 Valdefresno
 Valdefuentes del Páramo
 Valdemora
 Valdepiélagos
 Valdepolo
 Valderas
 Val de San Lorenzo
 Valdevimbre
 Valencia de Don Juan
 Valverde Enrique
 Vallecillo
 Vegacervera
 Vega de Infanzones
 Vega de Valcarce
 Vegamián
 Vegaquemada
 Villacé
 Villafer
 Villafranca del Bierzo
 Villamanín
 Villaornate
 Villamandos
 Villamañán
 Villamartín de Don Sancho
 Villamontán de la Valduerna.
 Villamoratiel de las Matas
 Villanueva de las Manzanas
 Villaturiel
 Villazala
 Zotes del Páramo

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides de Órbigo

Por la Corporación Municipal de mi Presidencia, y sesión celebrada el día 28 de Agosto del próximo pasado, se acuerdo habilitar los siguientes créditos al presupuesto Municipal ordinario corriente:

Al Capítulo 1.º, Artículo 7.º, Concepto 1.º, Epígrafe 1.º 1.200 pesetas para pago del impuesto de utilidades.

Al Capítulo 1.º, Artículo 7.º, Concepto 2.º Epígrafe 1.º 450 pesetas para pago del impuesto de utilidades.

El expediente de su razón se halla expuesto al público para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Benavides, 13 de Octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1942, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Alija de los Melones, 20 de Octubre de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

Administración de Justicia

Requisitorias

Magaz, María, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y se sabe únicamente que estuvo domiciliada en la calle de Guzmán el Bueno, n.ºm. 21, principal izquierda, casa del denunciante Balbino del Corral Martínez, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día once de Diciembre próximo a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada María Magaz, expido y firmo la presente en León, a 20 de Octubre de 1942.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Fernández Juárez, Paulino, de 37 años, hijo de Juan y Cayetana, natural y vecino de Sueros de Cepeda (Astorga-León) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Astorga con el fin de ser reducido a prisión por estar así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del Sumario n.ºm. 40 de 1940 por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que huíere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del penado antes indicado, poniéndolo a disposición de ser habido a disposición de este Juzgado.

Astorga, 20 de Octubre de 1942.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

Cornezuelo de Centeno

Es artículo intervenido debiendo hacer las entregas los productores a Valeriano Campesino, Avenida de Palencia, número 1, León, por estar oficialmente autorizado para la recogida en esta provincia.

Núm. 488.—7,00 ptas.